



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

VISTO: lo dispuesto en el artículo 18 inciso 2, apartado l) de la Ley N° 13.981, reglamentado por Decreto de la provincia de Buenos Aires N° 59/19, las resoluciones P.G N° 94/19 y 95/19, el expediente administrativo 3002-760/10, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en la calle Hipólito Yrigoyen n° 7878 de la ciudad de Banfield donde funcionan las Unidades Funcionales de Defensa Civil 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 11, 18, 19 y 20 del departamento Judicial de Lomas de Zamora.

Que a fs. 355 los locadores presentan oferta económica a los fines de la renovación contractual;

Que a fs. 367/368 consta el informe de dominio expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 371 obra la pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA;

Que habiendo notificado a los locadores la pericia emitida por el Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones de ARBA, a fs. 375 presentan nueva oferta económica;

Que a fs. 377/378 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura de la Procuración General emite informe técnico, informando que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, no existiendo tareas a reclamar a los locadores y considera viable la renovación del contrato de alquiler;

Que a fs. 384/385 se agregan los formularios A -404 W en cumplimiento con la disposición normativa B N° 50/2011 de ARBA, no registrando los locadores incumplimientos impositivos;

Que a fs. 386/387 lucen las constancias de los certificados de deudores alimentarios morosos, donde figura que no se registran anotaciones sobre los titulares del inmueble objeto del presente acto.

Que a fs. 388 obra la valuación fiscal 2019 de los bienes objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA.

Que a fs. 389 los locadores presentan nueva oferta económica.

Que a fs. 394/395 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución PG N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución PG 95/19.

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (art. 189 de la Constitución de la Provincia, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley 14.442, Sentencia SCBA 29/05/19 causa I-72.447) y de acuerdo a las competencias establecidas en el Anexo I de la resolución P.G N° 94/19,

RESUELVE:

Artículo 1°: Contratar directamente con los señores Marcelo Daniel Rodríguez, D.N.I. 14.434.963, CUIT 20-14434963-7 y Alejandra Isabel Pisciotta, D.N.I. 16.748.584, CUIT 27-16748584-2, en su carácter de titulares de dominio, la locación del inmueble de calle Hipólito Yrigoyen n° 7878 de la ciudad de Banfield, cuyo dominio se encuentra inscripto en la Matrícula n° 17.839 (063), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción III, Sección C, Manzana 42, Parcela 19 c, Partida Inmobiliaria 063-32.249, por el término de veinticuatro (24) meses en el importe mensual de pesos doscientos sesenta mil (\$ 260.000), con vigencia a partir del día 20 de septiembre de 2019, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 390/391 que se aprueba por la presente.

Artículo 2°: Autorizar al señor Subsecretario de Administración a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta resolución.

Artículo 3°: Registrar la presente resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

